



Corpocentroh

CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
2ª.Ave.2a y 3a. Cll. S.E. Siguatepeque, Com. Hond. C.A.
Telf. 773-1632 -- 773-0017 E-Mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

No. _____

Nosotros: CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S.deR.L. con escritura pública con número 1009 del 8 de noviembre del 2008 y registrada bajo el número 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro

de la Propiedad Mercantil de la Ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque

denominado **EL CLIENTE**,

con RTN: 03189009236897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR Centro Radial

Producto a Anunciar Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 1 días de Transmisión J.V.S

Duración del Spot 1 min Precio unitario Lps. 140.00 Duración del Contrato _____

Fecha de Inicio 30 Junio 2022 Fecha de Terminación 02 Julio 2022

Horario o programa de transmisión Informativo de los 11

Por lo anterior **CORPOCENTROH** se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps 420.00 más el 15% s/v. Lps- 63.00 para un total de Lps 483.00 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas

en este contrato.

Observaciones: _____

TERMINOS DE CONTRATACION

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del Cliente cuyo valor será de: Lps. **300.00** por spot radial y Lps. **1,000.00** por spot televisivo.

Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertaran en los tiempos más cercanos.

Si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

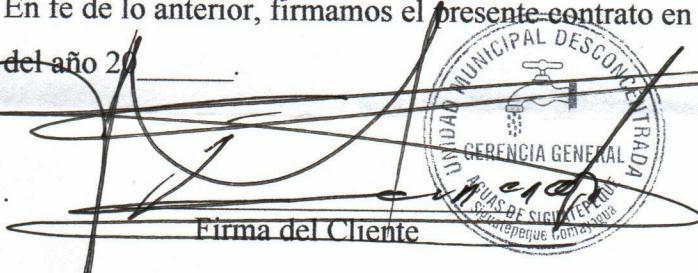
Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de Lps.**200.00**.

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causaran intereses moratorios del 5% mensual.

Este contrato **no podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los _____ días de _____ del año 20_____.


Firma del Cliente




Corpocentroh



Original: Contabilidad

Copia: Cliente

Copia: Ejecutivo venta

Ejecutivo de Venta



RADIO
CENTRO RADIAL
CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.
SIGUATEPEQUE, HONDURAS, C.A.
2 Av. 2 y 3 Cll. S.E. Tel. 2773-1632- E.Mail: cradialh@yahoo.com
RTN: 03189009208408

FACTURA 000-002-01-00003548

CAI:232344-350DFE-8F48B2-789B9E-B7A717-54

Fecha Límite de Emisión: 26/01/2023

RANGO AUTORIZADO: 000-002-01-00003451 A LA 000-002-01-00003600

Siguatpeque, 2 / Julio / 2022

Cliente: AGUAS DE SIGUATEPEQUE

RTN 03189009236897

Direccion: SIGUATEPEQUE,COMAYAGUA

Agencia: CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R. L.

Orden de Publicidad: 2022-938

Producto: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Version: CENTRO RADIAL

Periodo: 30 / Jun / 2022 AL 2 / Jul / 2022

DESCRIPCION DEL ANUNCIO

Duracion	Frecuencia	No. Diario	Total Periodo	Precio Unitario	Precio Total
1	3	3	3	L.140.000	L.420.000
				Descuentos y Rebajas	L. 0.000
				Importe Exento	L. 0.000
				Importe Exonerado	L. 0.000
				Importe Gravado 15%	L. 420.000
				Importe Gravado 18%	L. 0.000
				Impuesto 15%	L. 63.000
				Impuesto 18%	L. 0.000
				Total a Pagar	L. 483.00

SON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/100

ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NO. CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADO:

NO. REGISTRO DE LA SAG:



Original: Cliente

Duplicado: Obligado Tributario Emisor

“LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS: EXÍJALA “